AVISO DE CONVOCATORIA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

No. SI-008-2021

La Secretaria Jurídica se permite informar que el municipio está interesado en recibir propuestas de personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para adelantar el siguiente proceso de selección: proceso contractual de Selección Abreviada con subasta pública presencial, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015.

1. **NOMBRE ENTIDAD:** Alcaldía Municipal de Madrid (Cund).

DIRECCIÓN: Alcaldía Municipal de Madrid, Secretaria Jurídica calle 5 No. 4-74. – Teléfonos: 7449745

2. **DATOS PARA ATENDER A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.**

La atención a los interesados en el presente proceso de contratación se prestará única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

3. **OBJETO:**

"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO Y MONTALLANTAS DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MADRID.*"

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL de conformidad con lo señalado en el Libro 1, Parte 1, Subsección 2, Sección 1, Capítulo 2, en especial el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. **FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección en la plataforma SECOP II.

7. **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial estimado para la realización de este contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES M/CTE ($ 44.000.000), a monto agotable, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, así como gastos administrativos y de supervisión, incluido IVA, valores agregados, impuestos, tasas vigentes al momento de la apertura del proceso de selección, etc**., con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal el cual afecta el presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal 2021 así:

No. CDP	Fecha	RUBRO	FUENTE	VALOR
2021000884	08 de junio de 2021	2.1.2.02.02.008.05.1.87141.11001 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	11001 RP-IMPUESTOS	$20.000.000
2021000917	15 de junio de 2021	2.3.2.02.01.004.049.4501004.4721202.7104 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MADRID	7104- B.D.E 5% FONDO DE SEGURIDAD V. ANTERIOR	$20.000.000
		2.3.2.02.01.004.049.4501004.4721202.1200 1 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MADRID	1201- D.E FONDO DE SEGURIDAD 5% CONTRATOS	$4.000.000
TOTAL				**$44.000.000**

Expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

Acuerdo comercial con:	Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de:	Procesos de Contratación para servicios de construcción a partir de:
Alianza Pacífico	$ 818.781.000	$ 20.469.524.000
Chile	$ 818.650.000	$ 20.466.258.000
Los Estados AELC	$ 818.600.000	$ 20.465.000.000
Costa Rica	$ 1.481.116.000	$ 20.868.078.000
Unión Europea	$ 818.660.000	$ 20.466.500.000
Triángulo del Norte	A partir del límite inferior de la menor cuantía	

	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CHILE	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
PERÚ	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
COSTA RICA	SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
GUATEMALA	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con el Concepto C – 043 de 2021 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se concluye que "además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias».

Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado (...)", por lo que el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, para la Agencia "el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes,

pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".

Por lo señalado, la Entidad NO limitará el proceso a Mipymes.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

A. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato No. 01, establecido en el pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ALCALDÍA, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La información de su actividad debe ser idéntica en el orden y cantidad con la reportada en la DIAN.

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor estimado del contrato en pesos constantes de diciembre de 2018, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad al formato No. 06.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el

cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal esta debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y Antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), el cual deberá encontrarse actualizado.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse vigente para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, o en el término ordenado por norma en virtud al estado de emergencia sanitaria.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

10. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CNPC

El proponente, persona natural o jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o Unión Temporal), no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO No. 3, correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO No. 4, correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Se requiere que el proponente acredite experiencia de hasta tres (3) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda al suministro de llantas y que el valor de los contratos sumados sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

- Las certificaciones requeridas deben contener la siguiente información:
    - Nombre o razón social de la empresa contratante.
    - Nombre del Contratista.
    - Objeto del contrato.
    - Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
    - Firma de quien expide la certificación.
    - Valor del Contrato.
    - Obligaciones del contrato.
    - Certificación o constancia de cumplimiento.

En el caso de que el proponente pretenda acreditar su experiencia con contratos donde participó como consorciado o integrante de unión temporal, deberá adjuntar copia del documento que acredite cual fue la participación en dicha sociedad y de esta manera se evaluará la experiencia que pretenda acreditar.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia, deben estar identificados en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78	18	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
76	11	18	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP el (los) contrato con el cual pretenda que se le evalué la experiencia.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO No. 07** dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá declarar que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el presente Estudio Previo, Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de la ejecución de los contratos resultantes del presente proceso, las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad.

Por tal motivo, el proponente deberá anexar junto a su propuesta un oficio donde declare que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad, el cual deberá venir firmado por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

3. PATIO DE LAVADO Y MONTALLANTAS.

Dado que el servicio lavado y monta llantas, por sus características, debe ser realizado en las instalaciones del contratista, (en el mismo lugar, servicio de lavado y montallantas), es importante tener en cuenta la ubicación de este, ya que existe una relación directamente proporcional entre los costos y la distancia desde la Alcaldía Municipal de Madrid a las instalaciones donde se presta el servicio. De acuerdo

con lo anterior, se limitó el área buscando seleccionar un proveedor cercano que disminuya los costos, por lo cual se estableció que el contratista debe ubicarse en un rango no mayor a 10 km de la periferia del Municipio de Madrid.

Adicionalmente el proponente deberá acreditar el inmueble en condición de propietario o arrendatario, y deberá junto con el acta de compromiso anexar los siguientes documentos, según aplique:

•Como propietario: certificado de libertad y tradición a nombre del proponente (con fecha de expedición no mayor a 15 días al cierre del presente proceso de selección).
•Como arrendatario, deberá presentar copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución estimado en el presente proceso de selección.

Lo anterior será verificable en el certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas o certificado de matrícula mercantil para personas naturales.

4. PUESTOS DE TRABAJO.

El proponente deberá contar con los siguientes puestos de trabajo para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo tal y como se establece a continuación.

TIPO DE VEHICULOS	No. PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS LAVADO	No. PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS MONTALLANTAS
VEHICULOS CARGA PESADA Y/O LIVIANA	1	2
MOTOCICLETAS MOTOCARROS	2	2
MAQUINARIA PESADA	1	1

5. FICHA TÉCNICA

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el presente estudio previo y la ***FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO*** que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Por tanto, el proponente debe anexar con su propuesta ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados descrito en el **FORMATO 8**, condiciones que permitirán constatar las condiciones y cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios de acuerdo con lo solicitado por la entidad.

6. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS:

El Taller debe contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, los cuales se deben encontrar en buen funcionamiento durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá allegar junto con su propuesta una carta de compromiso en la cual garantiza que cuenta con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato.

El proponente debe disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz; a continuación, se relacionan con su respectivo nombre los equipos y herramientas básicas, sin perjuicio de las cantidades señaladas como mínimas requeridas el contratista quedara obligado a asignar los elementos señalados en las cantidades necesarias para la eficiente y oportuna prestación de los servicios contratados.

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS:

EQUIPO	CANTIDAD
Cárcamo	1
Hidro-lavadora	5
Aspiradoras	2

Mangueras	5 de 25 metros
Brilladoras	1
Pulidoras	1
Compresor de aire	2
Máquina polichadora	2
Máquina manual e hidráulica para despinchada	1
Plancha vulcanizadora de calor	1
Máquina de vapor	2

7. INSUMOS:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta una carta de compromiso en la cual garantiza que cuenta con los insumos para la ejecución del contrato.

- De limpieza: Jabón, shampoo, desinfectante, desengrasante, espumas, entre otros.
- Cera de brillo y embellecimiento
- Parches

8. PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, una carta de compromiso en la cual garantiza que cuenta con mínimo el siguiente personal, para el desarrollo del objeto contractual, sin embargo, para la suscripción del acta de inicio se deberán anexar las hojas de vida del personal requerido para su verificación por parte del supervisor del contrato:

ÍTEM	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS
1	PERSONAL PARA LAVADO DE VEHÍCULOS (10)	Acreditar mínimo un (1) año de experiencia laboral relacionada.	Allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa contratante. • Nombre del Contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año). • Firma de quien expide la certificación.
2	PERSONAL PARA DESPINCHADO Y MONTALLANTAS DE VEHÍCULOS (2)	Acreditar mínimo un (1) año de experiencia laboral relacionada.	

9. CONCEPTO USO DE SUELO

De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, el proponente deberá anexar junto con su propuesta el concepto de uso de suelo por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, emite la certificación correspondiente al uso del suelo permitido en un predio o edificación, el cual deberá estar relacionado con el objeto contractual, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen.

10. PROCEDIMIENTO PARA LOS ÌTEMS NO PREVISTOS.

El proponente deberá allegar junto con su propuesta una carta de compromiso en la cual se compromete a garantizar el servicio de items no previstos para la ejecución del contrato.

Son ITEMS NO PREVISTOS aquellos que no fueron pactados en el inicio del contrato, por cuanto la frecuencia de cambio es inusual o incierta. Sin embargo, eventualmente se pueden requerir para el cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que la Alcaldía de Madrid, requiera durante la ejecución del contrato un servicio no previsto contemplado por el objeto contractual, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado, detallando: Especificaciones y/o características, valor unitario y plazo de entrega.
2. La Alcaldía de Madrid o el supervisor del contrato, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el comportamiento real del mercado. Si el valor presentado por el contratista es superior al valor promedio establecido, el supervisor adoptará el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad y este es el que se le pagara al contratista. En el caso de que el valor presentado por el contratista sea inferior al promedio establecido por la Entidad, el supervisor optará por el valor presentado por el contratista. En cualquiera de los casos, al valor adoptado se le aplicará el porcentaje de descuento con el que el contratista se hizo adjudicatario del proceso de selección.
3. La decisión final se hará constar en un acta de fijación de precios no previstos suscrita entre el supervisor y el contratista, soportado adicionalmente por el cuadro comparativo de precios no previstos.
4. Todos los servicios no contemplados una vez aprobados pasarán a ser parte de las especificaciones técnicas y el contratista deberá asignarle una referencia para identificarla en las solicitudes futuras.

NOTA 1: Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar o suministrar ítems o servicios no previstos en el contrato, sin la respectiva aprobación por parte del supervisor que impartirá mediante la suscripción del acta de fijación de precios no previstos. Cualquier ítem que ejecute sin la autorización previa del supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la Alcaldía de Madrid no reconocerá valores por tal concepto.

NOTA 2: En el caso de que el contratista cotice un servicio por un valor muy superior al promedio, el supervisor solicitara aclaración de este con el fin de contar con información complementaria para el análisis de mercado respectivo.

C. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y DE ORGANIZACIÓN

1. INDICADORES FINANCIEROS

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, y de conformidad a lo establecido en el Decreto número 579 de 2021.

Los indicadores son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Capital de Trabajo	**MAYOR O IGUAL AL** 100% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 1,1
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A** 70%
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR A** 1,5
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR A** 3%
ROE	**MAYOR A** 5%

NOTA: Para el caso de oferentes plurales se recomienda que todos los integrantes de la figura asociativa cumplan con los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

D. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente u oferente deberá diligenciar el **Formato No. 05** para efectos de la presentación de su propuesta económica. Dicha propuesta deberá:

1. Cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formato No. 05, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.

2. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando los precios unitarios y el IVA (o impuesto que lo sustituya, modifique o complemente) si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo (Ley 1943 de 2018 Art. 4 Parágrafo 3). Si el proponente no discrimina el impuesto IVA, este valor NO podrá ser reconocido por el Municipio y el proponente deberá asumir el costo del impuesto.

3. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

4. El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato, el valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, costos de cargue, transporte y descargue de los bienes hasta el sitio de entrega.

5. El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.

6. Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por el Municipio de Madrid y las consignadas por el Proponente, la propuesta será rechazada.

7. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Proveedor para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de Madrid no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

8. Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

9. El valor total ofertado no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial ni el unitario para cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
FASE PRELIMINAR		
AVISO DE CONVOCATORIA	08 de julio de 2021	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	08 de julio de 2021	Plataforma SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 09 de julio al 15 de julio de 2021	Plataforma SECOP II
PLAZO PARA RECIBIR SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME	N/A	N/A

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	21 de julio de 2021	Plataforma SECOP II
FASE INICIAL		
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	23 de julio de 2021	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23 de julio de 2021	Plataforma SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta 27 de julio de 2021	Plataforma SECOP II
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	29 de julio de 2021	Plataforma SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS - DOCUMENTOS HABILITANTES (CIERRE)	2 de agosto de 2021 a las 08:45 a.m.	Plataforma SECOP II
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Del 03 de julio al 05 de agosto de 2021	Alcaldía Municipal de Madrid, Secretaria Jurídica calle 5 No. 4-74.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	6 de agosto de 2021	Plataforma SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	Del 09 al 13 de agosto de 2021.	Plataforma SECOP II
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	17 de agosto de 2021	Plataforma SECOP II
AUDIENCIA DE SUBASTA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	18 de agosto de 2021 a las 09:00 a.m	Alcaldía Municipal de Madrid, Secretaria Jurídica calle 5 No. 4-74.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		

SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD	Plataforma SECOP II
REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, ubicada en la Calle 5 No. 4-74.
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO EN EL SECOP	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Plataforma SECOP II
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Plataforma SECOP II

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo o por decisión de la ALCALDÍA. En caso de prórroga de los plazos, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID expedirá una adenda que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso se pueden consultar de manera única y exclusiva en la plataforma SECOPII y en la carpeta del proceso, en el domicilio de la Alcaldía Municipal de Madrid, Secretaria Jurídica calle 5 No. 4-74. – Teléfonos: 7449745.

El presente Aviso se expide en Madrid – Cundinamarca el día seis (06) del mes de julio de 2021 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

NANCY YANETH CORTES CASTIBLANCO
Secretaria Jurídica

Proyectó: *Freddy Camilo Barón Camargo – Profesional Universitario SJ*